

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 305.866/79.—Organización Revolucionaria de Trabajadores contra la Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de enero de 1979 y contra la del 30 de abril siguiente, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera por la que se aprobó el XVIII Plan del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

Pleito número 305.863/79.—Doña Carmen, doña Agustina, doña María Rosario y doña María Cruz García Oteiza contra Decreto expedido por la Presidencia del Gobierno en 23 de junio de 1978, sobre declaración de conjunto histórico artístico el formado por el palacio de la Diputación, el «Gran Hotel y la zona ocupada por el antiguo palacete colindante hoy deruido, en la plaza del Espolón, de Logroño.

Pleito número 305.869/79.—Don Juan Palomeras Bigas contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 31 de mayo de 1978, sobre sanción de exclusión del Registro de Bancos y Banqueros Operantes en España.

Pleito número 305.868/79.—Doña María Jesús Capdevilla Diego contra Real Decreto de la Presidencia del Gobierno en 27 de octubre de 1978, sobre aprobación de revisión del plan general de ordenación urbana del Centro de Interés Turístico nacional «Baqueira-Beret», núcleo 1, de los términos municipales de Tredos y Salardú.

Pleito número 305.872/79.—«Proyección y Estudios, S. A.», contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 8 de junio de 1979, sobre imposición de multa de 500.000 pesetas por incumplimiento de la Cuota de Pantalla de películas españolas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Secretario decano.—13.207-E.

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.870, interpuesto por «Cirte, S. A.», contra resolución del Consejo de Ministros de 25 de agosto de 1978, sobre Cuota de Pantalla.

Recurso número 305.873, interpuesto por «Docks Comerciales de Valencia S. A.», contra el Real Decreto 1192/1978, de 4 de abril, sobre regulación de despacho aduanero de mercancías en los recintos de los propios interesados.

Recurso número 305.884, interpuesto por el Consejo General de Colegios de Ingenieros Industriales contra el Real Decreto 1610/1979, de 4 de abril, sobre reconocimiento de efectos civiles a los estudios de la Facultad de Derecho, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empre-

sariales (Sección Empresariales) de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de la Universidad de Comillas, con sede en Madrid.

Recurso número 305.867, interpuesto por la Universidad de Barcelona contra el Real Decreto 1050/1979, de 4 de abril, por el que se regulan los concursos-oposiciones, turno restringido, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—13.195-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio L. del Arco Sotomayor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.797 y el 261/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de octubre de 1979.—El Secretario.—María Pilar Heredero.—13.180-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Arsenio Arquer Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.800 y el 262/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la

prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de octubre de 1979.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—13.181-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de la Salud Asensio Galainena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978 de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.803 y el 263/79; de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de octubre de 1979.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—13.182-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Remedios Benavent Sebastián se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.818 y el 268/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de octubre de 1979.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—13.183-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Elisa Jiménez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.824 y el 270/79 de la Secretaría del que suscribe.

nistrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.884 y el 290/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de octubre de 1979.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—13.104-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Campos del Rey, don Luis Lorenzo Alonso, don Abel Gallego Prieto, don Juan Aguilera Carrera y don Francisco Siles Saturnino se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 10 de mayo de 1979 por la que se desestima el recurso de reposición formulado contra su petición de complemento de destino; recurso al que ha correspondido el número 32.773 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.481-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Conrado Barrado Antón y otros 226 más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda —silencio administrativo— sobre modificación en la cuantía de los trienios; recurso al que ha correspondido el número 34.017 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.470-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Cachán Acavedo, Sargento de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 28 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de julio anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.460 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.480-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don César Alonso Sanabria se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 8 de marzo de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de 11 de marzo de 1978, denegatoria de su solicitud de ascenso; recurso al que ha correspondido el número 33.926 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.401-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Cueto y Olea, en su nombre y en el de Asociación de Vecinos «Los Jardines», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 8 de marzo de 1979, que desestima el recurso de alzada impugnatorio del acta número 692 de la subasta pública efectuada en dicho Ministerio el día 27 de abril de 1978, relativa a la parcela número 60 de la calle de General Mola, de esta capital; recurso al que ha correspondido el número 21.091 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.032-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Esther Santamaría Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 23 de abril de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 10 de febrero de 1977, que publicaba las relaciones definitivas de funcionarios de Organismos autónomos afectados por la disposición transitoria del Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre; recurso al que ha correspondido el número 33.922 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Baltanas Zamora se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de marzo de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra resolución que desestimó su pretensión de ser ascendido al empleo de Subteniente; recurso al que ha correspondido el número 33.927 de la Sección Tercera.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.044-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.043-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Sarro Muñoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de febrero de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior de 15 de noviembre de 1978, que le denegó el ascenso solicitado; recurso al que ha correspondido el número 33.932 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.045-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Martínez Veiga se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de abril de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden de su ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados; recurso al que ha correspondido el número 34.018 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.055-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Jiménez Molina se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de abril de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de 21 de noviembre de 1978, que denegó su petición de ser considerado como Sargento a todos los efectos; recurso al que ha correspondido el número 34.054 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.056-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Muñoz Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de marzo de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de 29 de diciembre de 1978, que le denegó el ascenso a Teniente honorario; recurso al que ha correspondido el número 34.050 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.057-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Macario Garcimartín Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 24 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 121, de 22 de mayo de 1978), que recoge la publicación de las relaciones de funcionarios de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de las escalas superior y de grado medio; recurso al que ha correspondido el número 33.823 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.471-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo Gallego Anabitarte se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Mi-

nisterio de Educación y Ciencia que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 11 de enero de 1979, que nombró, en virtud de concurso de acceso, Catedrático de Derecho administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Palma de Mallorca a don Rafael Gómez Ferrer Morant; recurso al que ha correspondido el número 33.829 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.472-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús de Miguel Albina se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de febrero de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de 15 de noviembre de 1978, por la que se le concedía su baja en la Escala de Complemento y alta en la de procedencia con el empleo efectivo y antigüedad que ostentaba al pasar a la Agrupación Temporal Militar; recurso al que ha correspondido el número 33.905 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.473-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Jesusa Hinojal Arias se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 29 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.819/79 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.474-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Augusto Mendivil Alemán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de

23 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.840 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.475-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cecilio Hernández Preciado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 20 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.824 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.476-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cirilo Tarazona Flores se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 15 de enero de 1979, que le denegaban el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.839/79 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.477-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Alonso González, don Andrés García Iglesias y don Ricardo Mata Bercianos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra las anteriores de 21 de julio de 1978, 18 de octubre de 1978 y 21 de julio de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.822/79 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

cioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.478-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime González González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 12 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.837/79 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.479-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Angel Alvarez Freije se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 22 de marzo de 1979, que estimó en parte el recurso de alzada formulado contra la anterior resolución de 12 de diciembre de 1978, reconociendo al recurrente derecho a mejora del 70 por 100 del haber regulador por acreditar que padece gran invalidez; recurso al que ha correspondido el número 33.818 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.482-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fermín Vaquero Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 19 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.821/79 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.054-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vidal Orallo Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de abril de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior de 20 de noviembre de 1978, por la que se le concedió su ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados con su actual clasificación como Cabo de Infantería; recurso al que ha correspondido el número 34.133 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.058-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Corporación Metropolitana de Barcelona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra aprobación definitiva del plan general metropolitano de Barcelona de fecha 14 de julio de 1976; recurso al que ha correspondido el número 12.228 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.023-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Exhibidores Unidos, S. A.», Empresa titular del cine «Benlliure», de Madrid, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Cultura de 8 de mayo de 1979, que desestima el recurso de reposición interpuesto por don Juan Antonio Blanco López, Consejero Delegado de la Entidad «Exhibidores Unidos, S. A.», Empresa titular del cinematógrafo «Benlliure», de Madrid, contra la resolución del mismo Ministerio de 5 de septiembre de 1978, sobre sanción de 500.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 21.181 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.031-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Monzón (Huesca) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta del recurso de alzada interpuesto por dicha Corporación Municipal contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Instituto Nacional de Previ-

sión de construir en el término municipal de Barbastro (Huesca) una residencia sanitaria de la Seguridad Social, con carácter comarcal, y cuyo recurso ha sido ampliado por resolución del día de hoy a la resolución de la referida Comisión Permanente, en resolución de 17 de mayo de 1979, que desestima el recurso interpuesto por el Alcalde Presidente del referido Ayuntamiento de Monzón (Huesca).

El recurso contencioso-administrativo se tramita con el número 41.478.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.059-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «S. A. Juan Pallarés y Cia.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 21 de junio de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución dictada por el Servicio de Defensa contra Fraudes y Ensayos y Análisis Agrícolas de 29 de abril de 1978, sobre sanción de multa por infracción en materia de abonos; recurso al que ha correspondido el número 41.599 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.060-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Eximtrade, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 27 de junio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución del Director general de Comercio Interior, Comisario general de Abastecimientos y Transportes, de 9 de marzo de 1978, sobre sanción de multa por incumplimiento de contrato de importación de carne congelada; recurso al que ha correspondido el número 41.607 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.061-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Amelia Sanhidrián Montoiro, representada por el Procurador señor Pérez Martínez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Presidencia del Go-

bierno de 20 de abril de 1979, que desestima el recurso de alzada formulado por la recurrente contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de 22 de agosto de 1977, a virtud de la cual se la sancionó con multa de 5.000 pesetas y suspensión de tres meses en el ejercicio de la profesión de Gestor; recurso al que ha correspondido el número 21.137 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.028-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Federación Española de Actividades Subacuáticas (FEDAS), representada por el Procurador señor Morales Vilanova, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 2 de abril de 1979, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1978), aprobando el Reglamento de los Centros Turísticos de Buceo; recurso al que ha correspondido el número 21.129 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.027-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Higinio Sangiao Castelo y otros tres más, representados por el Procurador señor Estévez Rodríguez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 20 de abril de 1979, que declara inadmisibles el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra resolución de la Delegación del Gobierno en Renfe de 22 de mayo de 1972, por la que se autorizaba a Renfe la supresión del paso a nivel del kilómetro 468,857 de la línea de Palencia a La Coruña; recurso al que ha correspondido el número 21.133 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.028-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Huarte y Cia., S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación por el excelentísimo señor Presidente del Consejo Rector del «Boletín Oficial del Estado»

de 7 de diciembre de 1977, de la petición deducida ante dicho Organismo de rectificación de la baja de subasta que se venía aplicando a las relaciones valoradas y certificaciones con referencia a las obras de ampliación del citado servicio adjudicadas a la recurrente; recurso al que ha correspondido el número 21.122 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.024-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Nicolás Izquierdo Muñiz y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 4 de abril de 1979, que declaró inadmisibles los recursos de reposición formulados contra resoluciones de la Dirección General de la Función Pública, sobre integración en el Cuerpo Administrativo; recurso al que ha correspondido el número 34.296 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.394-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmelina Alonso López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de reposición formulado contra las ordenes de 15 de noviembre de 1977 y 7 de julio de 1978, por las que se suprime una unidad de niños en Celadilla del Páramo; recurso al que ha correspondido el número 34.322 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid 28 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.395-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Sánchez García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 3 de mayo de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden de 21 de julio de 1978, por la que se acogió su ingreso en el Cuerpo de Mutilados con el empleo de Soldado y no el de Sargento; recurso al que ha correspondido el número 34.331 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.398-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Tribin Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que desestimó el recurso de reposición formulada contra la anterior resolución de fecha 14 de marzo de 1979, que le denegó el ascenso al empleo de Sargento primero de la Guardia Civil recurso al que ha correspondido el número 34.332 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.397-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Cilleruelo Calvo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Presidencia de Gobierno que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de 27 de diciembre de 1978, por la que se denegó su solicitud de ingreso en el Cuerpo General Administrativo; recurso al que ha correspondido el número 34.344 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.398-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Ortiz Cumbreñas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de marzo de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 28 de diciembre de 1978, denegatoria de la alzada interpuesta contra la resolución que le denegó su ingreso en el Cuerpo de Mutilados; recurso al que ha correspondido el número 34.293 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.399-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo im-

pugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Adalberto Miguel de Blas Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Justicia de 1 de junio de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de 16 de febrero de 1979, por la que se resolvía concurso de traslado ordinario de vacantes de Juzgados de Distrito; recurso al que ha correspondido el número 34.334 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 23 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.400-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Esperanza Martín Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden de 1 de junio de 1978, por la que se nombraban funcionarios de carrera en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato; recurso al que ha correspondido el número 34.440 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.402-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Mata Arjona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de 27 de diciembre de 1978, por la que se le denegaban, a efectos de trienios, los servicios prestados en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas con anterioridad a su ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad; recurso al que ha correspondido el número 34.443 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.403-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Marín Bañares se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Presidencia del Gobierno de 26 de abril de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de

22 de febrero de 1978, sobre incorporación al Cuerpo General Técnico de la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 34.288 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.404-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Maldonado Nausia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de 29 de abril de 1978, sobre pérdidas de fianza e indemnización de daños y perjuicios del contrato de suministro e instalación de 10 equipos reemisores de televisión y UHF para 10 estaciones reemisoras de la provincia de Vizcaya; recurso al que ha correspondido el número 21.190 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.116-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Domínguez Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión (Ministerio de Cultura), de fecha 25 de mayo de 1979, sobre adjudicación a «Eurotrónica, S. A.», del suministro de ocho cámaras autosilenciosas con destino a filmaciones sonoras en soportes de 16 milímetros; recurso al que ha correspondido el número 21.178 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.117-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don William Barnés se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de 31 de mayo de 1979, sobre derecho de tanteo sobre un dibujo de Daniel Pérez, acordando su adquisición por el precio de 10.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 21.198 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.118-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Pesquera Calparsoro, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 3 de julio de 1979, sobre solicitud de subvención; recurso al que ha correspondido el número 21.224 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.119-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente López Soriano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de 5 de julio de 1979, sobre relación de aspirantes admitidos y excluidos, con carácter provisional, en oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Contabilidad, recurso al que ha correspondido el número 21.220 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64, y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.120-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Erika Kettenburg Berks y otras tres más, representadas por el Procurador señor Dorremocha, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 7 de julio de 1978, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, impugnando el concurso celebrado para otorgar la explotación de diversos locales comerciales en el aeropuerto de Madrid-Barajas; recurso al que ha correspondido el número 21.173 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.121-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo que por doña Ofelia Cebrián Adán, representada por el Procurador señor Sánchez Malingre, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución presunta de la Dirección General de los Registros y del Notariado, del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto por la recurrente en 4 de mayo de 1979 contra la Resolución del mismo Organismo de 5 de marzo de 1979, sobre la nulidad o improcedencia del despido o separación acordada por el Notario don Francisco Hidalgo Torruella; recurso al que ha correspondido el número 21.151 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.122-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Maricalva González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura, sobre denegación de aprobación del proyecto para demolición de la finca situada en la calle Guillermo Rolland, número 2, con vuelta a la de la Bolsa, de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 21.196 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.115-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rubén Camilo Laspiur García, representado por el Procurador señor Aráez Martínez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 30 de abril de 1979, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante de 31 de octubre de 1978, por la que resolvía petición del interesado sobre convalidación de título de Marina Mercante obtenidos en Argentina por los equivalentes españoles; recurso al que ha correspondido el número 21.143 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.123-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por don Angel Luis Medina Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Servicio Central de Recursos del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de fecha 22 de febrero último, sobre calificación de opositores, en turno libre, en la escala de Ingenieros Técnicos de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional; recurso al que ha correspondido el número 41.442 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.405-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Torio Baladrón, representado por el Procurador señor Ramos Cea, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 21 de junio de 1979, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de 22 de febrero de 1979, por la que se desestima la petición formulada por el interesado solicitando el acceso al Cuerpo Facultativo de Meteorólogos; recurso al que ha correspondido el número 21.209 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.392-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Malingre Soucar, S. L.», representada por el Procurador señor Sánchez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Cultura de 19 de julio de 1979, que desestima el recurso de alzada interpuesto por don Rafael Pedro Souto Carlin contra la Resolución de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos de 6 de marzo de 1979; recurso al que ha correspondido el número 21.215 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.393-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad Cooperativa Benéfica Catralense», de Catral (Alicante), representada por el Procurador señor Granados Weil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria y Energía de 5 de mayo de 1979, que desestima el re-

curso de alzada interpuesto por don Fernando Aguirregomezcorta Semprún, en representación de la recurrente, contra acto administrativo dictado por el Director general de la Energía de fecha 11 de octubre de 1977, por la que se denegó a la ahora recurrente la ampliación del centro de transformación a instalar en la calle Santa Agueda, de Catral, de 180 kilovatios amperios y relación de transformación 11/20/0,220-0,127 kilovatios, recurso al que ha correspondido el número 21.195 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.465-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa «Freire, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Vicente Arche, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del recurso de reposición interpuesto por la recurrente, en 1 de agosto de 1978, contra la resolución de dicho Ministerio de 10 de abril de 1978, por la que se adjudica definitivamente a «Herederos de Gabriel San Juan Varela C. B.» el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Coruña y Meira, con hijuela de El Ferrol del Caudillo a Santiago de Compostela y otras, como resultante de la unificación U-274; recurso al que ha correspondido el número 21.191 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.466-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones G. Serrano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ayuso Tejerizo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Educación de 11 de junio de 1979, que desestima el recurso de alzada interpuesto por don Francisco González-Serrano y Rives, en nombre de «Construcciones G. Serrano, S. A.», contra resolución de la Presidencia de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Departamento de 7 de febrero de 1979, que acordó la resolución del contrato de obras celebrado con dicha Empresa para la construcción de un Centro de E. G. B. en Leganés-Zarzaquemada (Madrid); recurso al que ha correspondido el número 21.183 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en

el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.467-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Domínguez Hernández, representado por el Procurador señor García San Miguel, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de Radiotelevisión Española de 25 de mayo de 1979, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión de 30 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 28), por la que se adjudica a «Eurotrónica, S. A.», el suministro de medios técnicos de rodaje con destino a Televisión Española (partida A); recurso al que ha correspondido el número 21.179 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.468-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Gas Natural de Alava, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor García San Miguel, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria y Energía de 2 de julio de 1979, que desestima el recurso de reposición interpuesto por don Luis Ramón Solé, Director general de la Compañía mercantil «Gas Natural de Alava, S. A.», contra la resolución del mismo Ministerio de 11 de mayo de 1978, por la que se otorgó a la recurrente la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural, para usos domésticos, comerciales e industriales, en los términos municipales de Iruña de Oca, Villarreal de Alava, Arzua-Ubarrundia, de la provincia de Alava; recurso al que ha correspondido el número 21.175 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.469-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ángel Plaza Escudero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de mayo de 1979, sobre sanción disciplinaria; recurso al que ha correspondido el número 35.027 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.483-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Souto Presas y doña Concepción Otero Otero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 21 de julio de 1979, sobre servicios de transportes de viajeros a ferias y mercados entre Merza, Lalín y otras plazas; recurso al que ha correspondido el número 21.192 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.124-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Hidalgo Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 8 de julio de 1979, sobre establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Fermosella (Zamora) y Madrid; recurso al que ha correspondido el número 21.228 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid 3 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.125-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «El Portazgo, S. L.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en CAMPESA (Ministerio de Hacienda), por el que se acordó la supresión de un aparato surtidor de CAMPESA, dedicado a la venta de gas-oil, existente en Medina de Rioseco (Valladolid); recurso al que ha correspondido el número 21.214 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.126-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banco de Crédito Industrial, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de 19 de julio de 1979, sobre afianzamiento subsidiario en operación de crédito concertada por el recurrente con la «Compañía Altura Films, S. L.»; recurso al que ha correspondido el número 21.226 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.127-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio González Moles se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Subsecretaría de la Salud de fecha 30 de enero de 1979, por la que se desestimó la petición formulada por el recurrente, en súplica de que le fuera respetada su actividad profesional, amparado en el acto administrativo—firme, consentido y no impugnado— acordado por la Junta de Gobierno del Colegio de Farmacéuticos de Granada, en sesión de 12 de enero de 1977, por el que se le autorizó el traslado-ampliación de su oficina de farmacia; recurso al que ha correspondido el número 41.567 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.484-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Federico Argote Cremades se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 14 de diciembre de 1978, que desestimó recursos de alzada interpuestos contra acuerdo de la Dirección General de Presupuestos de 18 de marzo de 1977, que modifica la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos y tasas por prestación de servicios de eliminación de aguas residuales, alcantarillado, fontanería, monda de pozos negros y servicios de evacuatorios y casas de baños municipales del Ayuntamiento de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 888 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta juris-

dicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.989-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Gastón y Daniela, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de junio de 1978, por el que se deniega el rótulo de establecimiento número 128.002, denominado «Gastón y Daniela, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior acuerdo; pleito al que ha correspondido el número 886 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.990-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Molnlycke AB» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de abril de 1978, que concedió a «La Caucho Algodonera Andaluza, S. L.», el registro de la marca número 807.471, denominada «Mimosa»; pleito al que ha correspondido el número 919 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.413-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Tarabusi, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de mayo de 1979, por la que se estimó recurso de reposición interpuesto por don Dionisio Arranz Ortega y se anula la resolución recurrida que concedía la marca número 711.115, denominada «ATG», y dictando otra en su lugar, por la que se deniega, a. c. expresado registro; pleito al que ha correspondido el número 921 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.412-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Ester, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 793 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de mayo de 1978, por la que se denegó la solicitud de inscripción de la marca 761.587, «Astriporina Ester, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.480-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Juan Antonio Sirvent Sella, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 781 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de enero de 1978, por la que se concedió la marca número 792.721, «El hombre lobo», a favor de don Florencio Gómez Fernández.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.481-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Julio Borrajo Reaño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 839 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de abril de 1978, por la que se concedió la marca número 770.081 a favor de viuda de Valeriano del Barrio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.482-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Santiago García Peñalver se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 837 de 1979, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Defensa de 23 de octubre de 1978, que denegó al recurrente su petición de ser promovido al empleo de General de Brigada, con carácter efectivo, formulada al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.3, de la Ley 5/1978, de 11 de marzo; así como también contra la resolución de 17 de

mayo de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.483-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por la «Banca March, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 835 de 1979, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de abril de 1977, por la que se denegó la marca 785.032, «March», y de 27 de abril de 1979, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.484-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «American Home Products Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 809 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de febrero de 1978, sobre concesión del registro de marca número 799.591, «Vanoden», a favor de «Investigación, Procedimientos y Marcas, S. A.» (IMPROMSA).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.485-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Julia Ortega Berzal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 747 de 1979 contra resolución del Ministerio de Justicia de 8 de junio de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Justicia de 19 de febrero de 1979, por la que se desestimó la petición de que le fueran computados, a efectos de trienios, el tiempo transcurrido en situación de licencia para asuntos propios de que disfrutó.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.486-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por la Asociación de Ingenieros Técnicos Agrícolas al Servicio del Ministerio de Hacienda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 745 de 1979, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada por la recurrente en escrito de 30 de diciembre de 1978 (denunciándose la mora en 2 de abril de 1979), sobre reconoci-

miento de determinados derechos en materia de incentivos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.536-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Julio Aristegui Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 808 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre nombramiento de don Ignacio Olabarrí Gotzar, Profesor agregado de «Historia contemporánea Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.502-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Cooperación Internacional Ratín, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 810 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 751.433, «Operatin», a «Laboratorio Martín Cuatrecasas, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.503-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco Manuel Álvarez Carballa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 824 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Defensa, sobre denegación de la solicitud sobre reconocimiento del derecho a obtener el título de Doctor Ingeniero.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.504-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Vilaplana, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 904 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del modelo de utilidad número 231.907.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.506-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 806 de 1979, contra acuerdo del registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del rótulo de establecimiento 126.071, «Parking Plus Ultra».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.505-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Sáez Merino, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 896 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de las marcas 824.189, 824.211 y 824.213.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.507-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, bajo el número 918 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 778.326, denominada «Mostonox», a favor de «Laboratorio Martín Cuatrecasas, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.508-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Pikolín, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 902 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del Registro de la marca 810.260, «King».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.509-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Biofarma, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 918 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión a «Davur, S. A.», del registro de la marca 777.490, «Vitarel».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.510-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Angel Val Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 920

de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda, sobre denegación de un puesto de trabajo asignado a su escala profesional en la plantilla orgánica del Servicio a que pertenece.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.511-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Luis Castro Luna y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 748 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura, sobre abono con carácter retroactivo del complemento de destino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.512-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Palmera Industrial, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 758 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión a favor de «Ab Bahco Verktyk», del modelo industrial número 90.841.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.513-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Orbe, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 762 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca 739.200, «Obe».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.514-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Luis Ideal Guillén Lozano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 836 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación del modelo de utilidad número 233.053.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.515-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Eduardo Fernández de Valderrama y Murillo se ha interpuesto recurso contencioso - adminis-

tivo, bajo el número 840 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de las marcas números 758.321 y 758.322.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.516-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Los Tres Sietes, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 830 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 652.068, «Saniflush», a «American Home Products Corporation».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.517-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «C.H. Boehringer Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 770 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca internacional número 427.440, «Infotest».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.518-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Ramón García Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 772 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Administración Territorial, sobre jubilación por invalidez.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.519-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Pikolin, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 784 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del Registro de la marca 810.257, «King».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.520-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Jesús del Castillo Alfonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 780 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo denegando al recurrente el percibo

de la paga extraordinaria de Navidad y paga ordinaria del mes de diciembre de 1977.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.521-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Cecef, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 778 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la inscripción de la marca 761.851, «Vincavix».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.522-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Luis Buisán Domingo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 800 de 1979, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía denegando la petición del recurrente de que, considerándole ingresado en el Cuerpo General de Policía, se le declare jubilado por cumplimiento de su edad reglamentaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.523-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Elisabeth Vicent Hamelin se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 804 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Universidades e Investigación, sobre anulación a la recurrente del contrato de Profesor especial encargado de curso nivel A, de la Facultad de Medicina, Departamento de Cirugía.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.524-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «González Byass & Co. Ltd.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 808 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca 773.552, «Palacio de Aranza».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.525-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Hoechst Aktiengesellschaft» se ha interpuesto recurso con-

tencioso - administrativo, bajo el número 934 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del registro de la marca número 746.978. «Bromodilan», a «Laboratorios Made, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.527-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Fournier Ibérica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 850 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 635.682, «Cotoflex».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.499-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Elastogran Poyurethan-Chemie G.m.b.H & Co.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 834 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca internacional número 411.328, «Elastogran».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.528-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Bautista González Escribano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 725 de 1979, contra la desestimación tácita, por el Ministerio del Interior, del recurso de alzada formulado el 13 de octubre de 1978 contra la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 25 de septiembre de 1978, sobre cuantía de su pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.455-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Bautista González Escribano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 723 de 1979, contra la desestimación tácita, por el Ministerio del Interior, del recurso de alzada formulado el 1 de febrero de 1979 contra resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 19 de enero de 1979, sobre cuantía de su pensión de jubilación forzosa.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.456-E.

**Sala Tercera
de lo Contencioso-Administrativo**

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société des Produits Nestlé, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de marzo de 1978, por la que se concedió el nombre comercial número 79.641, «Nudo, S. A.», y desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 901 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 12.991-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «American International Group» sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se le denegó la solicitud de registro de marca número 743.854, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 912 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 12.993-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «AEG Ibérica de Electricidad, S. A.», contra la Resolución de 3 de mayo de 1979, del Director general del Consumo y la Disciplina del Mercado del Ministerio de Comercio y Turismo, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.091 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 12.994-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administra-

tivo interpuesto por «Carbonell y Cia. de Córdoba, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de marzo de 1978, denegatorio de la marca número 789.977, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.093 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 12.995-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hoechst Aktiengesellschaft» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de mayo de 1978, que denegó la patente de invención número 458.304, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.092 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 12.996-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Carbonell y Cia. de Córdoba, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 8 de marzo de 1978, de concesión a favor de don Jorge Farré Tous de la marca número 811.443, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.094 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 12.997-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Agadi, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 29 de marzo de 1979, dictada en expediente de conflicto colectivo de trabajo número 2.462/79; pleito al que ha correspondido el número 1.095 de 1979.

Se advierte que la inserción de este

anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 12.998-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 25 de junio de 1979, por el que se imponía multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.096 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 12.999-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 28 de junio de 1979, por el que se imponía multa de 200.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.097 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 13.000-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha ampliado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «San Miguel, Fabricas de Cerveza y Malta S. A.», contra resolución de 21 de marzo de 1977, por la que se le denegó la marca número 723.878, a la resolución de 15 de marzo de 1979 por la que se desestimó el recurso de reposición en su día interpuesto; pleito número 852/78.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo número 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—12.992-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Unión Cervecera, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede la marca 533.602, «Fontblanca», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 29 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo número 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—13.008-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fontibre, S. L.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede la marca 715.512 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 900 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo número 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—13.009-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tarebusi, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca 729.571 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 929 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo número 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—13.010-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de los de Barcelona, en los autos que se siguen ante el mismo bajo el número de registro 21-1978 H, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tri-

bunales don Eusebio Lasala Palá, en nombre y representación de «Metzeler Laminados Iberia, S. A.», y otros, contra don Enrique Esplugues Tomás, se expide el presente edicto, por medio del cual se anuncia la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca que luego se describirá:

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinte de noviembre próximo, a las once horas, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números uno al cinco, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor—si los hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

La primera subasta tuvo como tipo la cantidad de ochenta millones de pesetas, y la segunda, con el 75 por 100 de la anterior, o sea, sesenta millones, y en esta tercera se admitirán sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

Finca objeto de la subasta

«Pieza de tierra sita en el término municipal de Hospitalet de Llobregat, con frente a la carretera del Medio y a la calle del Cromo, en proyecto; mide una superficie de 2.875,97 metros cuadrados, equivalentes a 78.188,99 palmos cuadrados. Linda: al Norte, con carretera del Medio; al Sur, con calle del Cromo, en proyecto; al Este, con finca de don Enrique Esplugues y en parte con sucesores de don Juan Viñals, donde radica una fábrica de vidrio; al Oeste, con don Ramón Español. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 1701, libro sexto, sección quinta, folio 1, finca número 633, inscripción primera.»

La consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de su aprobación.

Dado en Barcelona a uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado, Terenciano Alvarez.—Ante mí: José M. Pugnare.—5.960-16.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de esta capital,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio de menor cuantía número 961 de 1977 (segunda Sección), promovidos por «Banco Garriga Nogués, S. A.», representado por el Procurador don Juan Badia Cos-

tart, contra doña Vicenta Maicas Eiroa, en reclamación de 124.386 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de valoración, con rebaja del 25 por 100, de la finca que luego se dirá, embargada al mencionado demandado.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día veintidós de noviembre próximo, a las once de la mañana, y bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada la finca que se dirá, con la rebaja del 25 por 100.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Cuarta: Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

Quinta: Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

Séptima: Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

Octava: Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Finca objeto de subasta

«Parcela de seis áreas ochenta y ocho centiáreas, o sea, seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados, de tierra de secano, campo o erial, en el término de Chiva, partida de la Masía de la Mar, o de la Lloma de la Albará, que linda: Norte, camino o calle; Sur, terrenos de Marco Antonio Vera Lloréns; Este, Juan Climent, y Oeste, Dionisio Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva, al tomo 352, libro 103, folio 147, finca 15.593.»

Precio de valoración: Seiscientos ochenta y ocho mil pesetas.

Dado en Barcelona a dos de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Alejandro Buendía.—5.961-16.

*

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 957 de 1977-R, promovidos por «Banco de Vizcaya, S. A.», representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra don José Antonio Pérez González, en reclamación de 1.450.000 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y precio de tasación

establecido en la escritura base del procedimiento, sin sujeción a tipo, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate; que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta: Que será sin sujeción a tipo.

Séptima: Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día veintidós de noviembre próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Porción de terreno campo, señalada de número 6 en el correspondiente plano, sita en término de Vilafant, en el territorio "Susana y Closas d'en Clara", de cabida una besana, equivalente a veintuna áreas ochenta y siete centiáreas, midiendo de ancho quince metros sesenta centímetros. Lindante: al Norte y Sur, con parcelas siete y cinco o resto de la finca de que se segregó; al Este, con faja de terreno de tres metros de ancho, destinada a camino, por tal que tiene entrada y salida esta finca, y al Oeste, con sucesor de Juan Porret.»

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Figueras, al tomo 1.750, libro 28 de Vilafant, folio 97, finca número 1.227, inscripción cuarta.

Valorada la descrita finca en un millón ochocientas mil (1.800.000) pesetas.

Dado en Barcelona a tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—7.484-C.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.168 de 1977, se siguen los autos de juicio ejecutivo a intancia del «Banco Guipuzcoano, S. A.», representado por el Procurador don Juan Gabriel Vía Maffei, en reclamación de la cantidad de 190.000 pesetas de capital; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de 2.000.000 de pesetas, de la mitad indivisa de la finca que luego se dirá y que fue embargada al demandado don Julio Calduch Nicoláu.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad,

se ha señalado el día 3 del próximo mes de diciembre y hora de las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo que sirve de tipo para la subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a terceras personas.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará para depósito y como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta en cuanto a su mitad indivisa es la siguiente:

«Casa, calle Irlanda, número doce, de sótanos y planta baja, con un patio frente a la misma y en la parte izquierda, entrando, de superficie de cien metros cuadrados, sobre una porción de terreno señalada con el número cincuenta y dos del plano de urbanización de la mayor finca de que procede, denominada "Urbanización Herederos Conde Liar", sita en Santa Coloma de Gramanet; tiene una superficie de ciento treinta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil seiscientos noventa y dos palmos veintidós décimos de palmo cuadrados, y linda: frente, Este, con calle de Irlanda y chaflán de la misma con la calle San Luis; Sur, Constantino Rodríguez y María Salsench; Oeste, finca de procedencia; Noroeste y Nordeste, finca de Pablo Antón e Inocencia Santa María, y Norte, finca de su procedencia. Esta descripción resulta de las inscripciones 1.ª y 2.ª de la finca número 7.425, al folio 82 del tomo 182, antes 648, del archivo, libro 44 de Santa Coloma de Gramanet, Registro de la Propiedad número 9 de los de Barcelona.»

La descrita finca consta actualmente inscrita a nombre de los consortes don Julio Calduch y doña Josefa Pedro Crespo, por partes iguales; en cuanto al terreno, a título de compraventa, y la edificación, por haberla construido por su cuenta y administración por materiales propios.

Dado en Barcelona a 3 de octubre de 1979.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—7.342-C.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, segundo, de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 52/79, a instancia de don Pedro Rodríguez Ortúzar, contra don Francisco Elgueabal Urruticochea, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes

que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 8 de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo señalado en la escritura de hipoteca.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento señalado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes deberán conformarse con la expresada titulación, sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en su pago el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

1.º La casa de labranza llamada «Abarroeta», sita en el barrio de Elguexabal de la anteiglesia de Munguía, señalada con el número 43, y sus pertenecidos. Valorada en 1.600.000 pesetas.

2.º La heredad «Itzeta», en Munguía. Mide veintidós áreas y seis centiáreas. Valorada en 70.000 pesetas.

3.º Heredad llamada «Lurbarri», en Munguía. Mide cuarenta áreas y sesenta y seis centiáreas. Valorada en 140.000 pesetas.

5.º La casa molino de Axpe, señalada con el número 24 de la Cofradía o barrio de Llona de la anteiglesia de Munguía, y sus pertenecidos. Mide una superficie de trescientos cuarenta y dos metros. Valorada en 140.000 pesetas.

6.º Un aprovechamiento de aguas derivadas del monte Jata Sollube. Tiene un volumen de cuatrocientos cincuenta litros por segundo y término medio. Valorado en 200.000 pesetas.

7.º El terreno campa con algunos chopos llamado «Axpealde», sito en el barrio de Llona, de Munguía. Mide siete áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Valorado en 30.000 pesetas.

8.º Una faja de terreno en Munguía, que se extiende de Este a Oeste de la misma, con una extensión de doscientos treinta y cinco metros cuadrados, y que linda: al Norte y Sur, con resto de la finca matriz de don Juan Bautista Goirieta; al Oeste, con terrenos de don Domingo Goirieta, y al Este, con terrenos de don Anastasio Golarri. Valorada en 10.000 pesetas.

9.º Una heredad en el pago de Martigurenetas, sita en Munguía. Mide nueve áreas y cincuenta y una centiáreas. Valorada en 35.000 pesetas.

10. Otra heredad llamada «Axpe-barra», sita en Munguía. Mide treinta y tres áreas y setenta y siete centiáreas. Valorada en 120.000 pesetas.

11. Las tres heredades «Axpe-alde» sitas en Munguía. Comprenden con sus ribazos una extensión superficial de cinco mil ciento trece metros y ocho decímetros cuadrados. Valoradas en 200.000 pesetas.

12. Faja de terreno que atraviesa en dirección Sur a Norte el jaro llamado Echeaurre y Arcoche, en Munguía. Mide cuatro áreas y seis centiáreas. Valorada en 15.000 pesetas.

13. Heredades llamadas Mocordochealde, en Munguía. Mide veinte áreas y diez centiáreas. Valorada en 80.000 pesetas.

14. Faja de terreno que atraviesa las heredades Jamberri, en Munguía. Mide setecientos quince metros cuadrados. Valorada en 26.000 pesetas.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste expido el presente en Bilbao, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—7.488-E.

*

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, Sección 2.ª,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 596/78, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, contra don Manuel Gay Uriarte y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, con el 25 por 100 de rebaja, y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 5 de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Terreno procedente del Monte Torroto-Alde, en el barrio Belaco, de Munguía, y sobre dicho terreno se halla construido un pabellón industrial de 2.430 metros y otro trozo de monte Torroto-Alde de 4.371 metros, de Munguía, y apareciendo inscrito el primero al tomo 353, folio 172 vuelto del libro 67 de Munguía, finca número 6.507, y el segundo, inscrito al tomo 373, folio 1 del libro 72 de Munguía, finca número 7.022.

Valoradas para esta segunda subasta:

La finca número 6.507, en 17.400.000 pesetas.

La finca número 7.022, en 1.725.000 pesetas.

Dado en Bilbao, 3 de octubre de 1979.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—13.631-E.

GRANADA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en los autos número 480/79, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, sobre reclamación de un préstamo, intereses, comisiones y costas, contra doña Josefa González López, viuda, vecina de Bailén, en plaza del General Reding, número 5, por providencia dictada hoy he acordado sacar a pública subasta por primera vez, la siguiente finca hipotecada:

«Número ciento ochenta y cinco.—Portal número cinco. Piso en planta tercera, tipo C, según la realidad C derecha, y según cédula de calificación definitiva C-2.

con fachada al Gran Eje; izquierda, visto desde esta vía, del edificio en Jaén, avenida del Gran Eje o de Rodríguez Acosta, número dos, del conjunto Amovar; con la superficie construida de ciento cinco metros veintidós decímetros cuadrados, y útil ochenta y seis metros veintiocho decímetros cuadrados, y según cédula definitiva tiene una superficie construida de ciento doce metros veintidós decímetros cuadrados, y útil de noventa y seis metros trece decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, estancia, cuatro dormitorios, baño, aseo, armario, cocina, terraza, lavadero y terraza exterior. Linda: frente, meseta de la escalera, ascensor, el otro piso C y patio de luces número seis; derecha, calle innominada; izquierda, piso D con fachada al Gran Eje; y fondo, Gran Eje. Se le asigna una cuota de participación de cuarenta y tres céntimos por ciento.»

Inscrita la hipoteca, folio 238 vuelto, tomo 1.309, libro 661 de Jaén, finca número 35.823, inscripción tercera.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de enero próximo de 1980, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: Servirá de tipo de subasta la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas en que fue valorada dicha finca en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Segundo: Para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o establecimiento adecuado el 10 por 100 del tipo.

Tercero: Que los autos y la certificación prevenida en la regla cuarta del precepto por que se rige el procedimiento están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, si bien se deducirá su importe en la liquidación que se practique.

Granada, 2 de octubre de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.630-E.

HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Penedés, representada por el Procurador don Carlos López Jurado, contra los bienes especialmente hipotecados por Jaime Bartoméu Balagué y Josefa Juvé Figueras, por medio del presente se hace saber: Que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con una rebaja del 25 por 100, los referidos bienes, de los cuales se hará mención al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 5 de diciembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la valoración.

3.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o

gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subasta que se hará en calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta

«Departamento u n.o.—Comprende la planta baja de la casa número veinte de la calle de San Isidro, en Cornellá, destinada a almacén, conteniendo en su interior el vestíbulo y caja de escalera que da acceso a las plantas superiores; ocupa una superficie de ciento cincuenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: frente, calle San Isidro; derecha, entrando, calle Amadeo Vives; izquierda, Ferrocarriles Catalanes, y espalda, finca de doña María Matas. Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes y valor del total inmueble del 22,70 por 100.»

Inscrita al tomo 1.253, libro 179 de Cornellá, folio 178, finca número 15.432.

Valorada en 3.600.000 pesetas.

Hospitalet, 3 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.629-E.

MADRID

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia y accidentalmente del número 1 de la misma,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 1, y bajo el número 813-79, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Invastesa», en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado publicar el presente como ampliación del edicto publicado con fecha 2 de octubre actual, mediante el que se especifica que el depósito de acciones o resguardo acreditativo de la posesión de las mismas deberá ser depositado en la Caja social con cinco días como mínimo de antelación a la celebración de la Junta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 17 de septiembre de 1979.—7.698-C.

*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda penden los autos número 1662-1978, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Procurador señor Moreno Doz, contra «Inmobiliaria Espacio, S. A.», con domicilio en la finca hipotecada, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada:

«25. Finca número veintisiete. — Piso cuarto, letra C, en Parla, hoy calle Carabanchel, número 7. Situado en la planta cuarta sin contar la baja. Ocupa una superficie construida, incluidos elementos comunes, de 101,95 metros cuadrados, y está distribuida en varias habitaciones y servicios. Según se entra, linda: al frente, rellano y piso D de su misma planta; por la derecha, piso B de su misma planta; por el fondo, fachada principal, y por la izquierda, solar sin edificar. Se le asigna una participación de 3,41 por 100 en el valor total de la casa y elementos comunes.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.081, libro 184, folio 236, finca número 14.033, inscripción segunda.

Dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de noviembre del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio fijado en la escritura de hipoteca, de ochocientas mil pesetas. Haciendo constar que no se admitirán posturas inferiores al mismo y que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—7.501-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 964 de 1977, a instancia de «Fernando Roque-Transportes Internacionales, S. A.», contra «Ópticos Reunidos, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de tasación, y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 27 de diciembre de 1979, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Haciéndose constar que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, hallándose de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bienes que se sacan a subasta

«Finca rústica, tierra en término de Fuencabrada, en sitio «Camino de «Getafe» o «Permiso»; de haber una fanega y dos celemines, igual a 40 áreas; y linda: al Norte, camino nuevo de Getafe; Este, Beatificación González; Mediodía, camino viejo a Getafe, y Poniente, con Joaquín Pérez Galbán.

Catastrada al polígono 9, parcela 115. Sin cargas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.154, folio 126, finca número 8.962, inscripción primera.

Sale a subasta una vez deducido el 25 por 100 de tasación en la suma de pesetas 2.700.000.

Igualmente se hace constar que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsis-

tentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de octubre de 1979. El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—5.768-3.

*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado pendien autos de juicio ejecutivo número 433-A-1978, instados por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, en nombre de la Entidad «Americana de Inversiones, S. A.», contra los esposos don José Blázquez Burgos y doña María de los Angeles Ledesma Román, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día, y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar de nuevo a pública y tercera subasta, por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Piso cuarto, letra C, del edificio número 68 en la parcela 2 del polígono de Vallaguarda, en término municipal de Coslada (Madrid), hoy, calle Argentina, número 68. Está situado en la planta 4.ª, y ocupa una superficie de 78 metros cuadrados aproximadamente, y consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina, tendero y cuarto de baño. Linda, por todos sus lados, con la parcela de la que procede el solar, y además, al frente, hueco de ascensor y vivienda letra B, y derecha, entrando, vivienda letra D, con una participación del 2,10 por 100 en el valor total de la casa y elementos comunes.

Esta finca ha sido valorada en dos millones cien mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 13 de diciembre próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que al subasta es sin sujeción a tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, la suma de ciento cincuenta y siete mil quinientas pesetas, 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, y se previene, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 2 de octubre de 1979.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Juan López.—5.767-3.

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Joaquín Sánchez Ugena, Juez de Primera Instancia del Puerto de Santa María y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente bajo el número 332/79, instado por doña Francisca Torres Fernández, sobre reclamación de fallecimiento de su esposo, don Alejandro Ramírez Trujillo, el cual desapareció de Puerto Real, donde tenía su domicilio, como consecuencia de los hechos ocurridos durante

la guerra civil de 1936 a 1939, haciéndose saber la existencia de dicho expediente a los efectos procedentes.

Dado en Puerto de Santa María a 25 de septiembre de 1979.—El Juez Joaquín Sánchez Ugena.—El Secretario, José García Menéndez.—13.322-E.

1.ª 19-10-1979

SAN SEBASTIAN

Don Manuel Catalán Cerezuela, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano, de San Sebastián y su partido,

Doy fe: Que en los autos número 208 de 1978, expediente de suspensión de pagos de don José Lizarazu Lecuona, se ha dictado el siguiente auto, que en su parte dispositiva dice:

«Auto.—En San Sebastian a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta, y su señoría, por ante mí, Secretario, dijo: Se aprueba el convenio transcrito en el segundo resultando de esta resolución, ordenándose a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», y diario «La Voz de España», de esta ciudad. Cesen los interventores don Javier Arana Gondrá, don Fernando Tadeo Fernández y don Ramón Urcola Fernández-Miranda en la intervención de los asuntos de este expediente. Expídase mandamiento al Registrador de la Propiedad y Mercantil, a efectos de cancelación de las anotaciones que hubiere. Igualmente participese al Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el señor don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia, Decano de los de esta ciudad y su partido, de que doy fe.—Hilario Muñoz Méndez.—Ante mí, Manuel Catalán Cerezuela (rubricadaos).»

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido y firmo el presente en San Sebastián a 19 de abril de 1979. El Secretario, Manuel Catalán Cerezuela. 5.830-3.

SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 958-79-M, a instancia de doña María del Carmen Pedregal Villegas y doña Milagros Pedregal Villegas, mayores de edad, casadas y vecinas de Sevilla, con domicilio en Rafael Salgado, 17 y Guadalema, número 3, respectivamente, por el que se solicita la declaración de fallecimiento de don Manuel Pedregal Sanmartino, nacido en Sevilla el 23 de junio de 1906, hijo de José y de Milagros, que habitó últimamente en Sevilla, calle Doncella, y que se ausentó de esta capital al comienzo de la guerra civil en el año 1936 y, desde 1937 sus hermanos recibieron información de que había muerto sin que se llegara a saber con exactitud la fecha y lugar de su muerte.

Y por medio del presente se hace saber la incoación de este expediente a los efectos prevenidos en el artículo 1.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sevilla a 13 de julio de 1979. El Magistrado-Juez, José Muñoz San Román.—El Secretario.—5.770-3.

1.ª 19-10-1979

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta capital,

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de este día, dictada en el juicio ejecutivo 794/1978, seguido en este Juzgado por el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Francisco Ramos de los Ríos y otro, se saca a pública subasta por primera vez, término de Ley y tipo de 1.650.000 pesetas, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados del Prado de San Sebastián, el día 21 de diciembre de 1979, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirá postura que no cubra la suma de las dos terceras partes de 1.650.000 pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y la certificación de carga se encuentran de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados por los licitadores.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Casa en Castilleja de la Cuesta, en la calle Enrique Majó, hoy Jesús del Gran Poder, número 5 (10 del Registro fiscal). Linda: Por la derecha de su entrada, con la número 4; por la izquierda, con la número 6, ambas de la misma calle, y por el fondo, con casas de la calle Real. Tiene una extensión superficial de 663 metros cuadrados distribuidos convenientemente.

Dado en Sevilla a 30 de julio de 1979.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—7.284-C.

TERRASSA

Don Jesús Eugenio Corbal Fernández, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Terrassa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 179/78, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Ramón Reig Cabanas, Sociedad Anónima», dedicada a la construcción y reparación de maquinaria, domiciliada en Terrassa, calle Nuestra Señora de los Angeles, número 25, en el cual expediente se dictó auto en esta fecha que contiene los siguientes particulares:

«Auto.—En Terrassa, a tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Resultando que con fecha veinte del pasado mes de septiembre se celebró la segunda Junta general de acreedores en la suspensión de pagos de la Entidad «Ramón Reig Cabanas, S. A.», en cuya Junta se proclamó el resultado favorable al siguiente convenio:

«Primero.—Son acreedores de «Ramón Reig Cabanas, S. A.», a los efectos de este convenio, los incluidos en la lista definitiva confeccionada por los señores In-

terventores, si bien la Comisión que se propone podrá modificar, a su criterio, la cuantía de los mismos, cuando aparezca documentalmente acreditada la diferencia de saldo. La Comisión a que se hará referencia más adelante, asesorada por quien proceda, si fuere menester, deberá previamente decidir o determinar si es o no viable la continuación de las actividades de la Sociedad suspensa, para en su caso, de no serlo, pueda llevarse a cabo la liquidación prevista en los pactos que siguen. Para dicha continuación, en su caso, deberá satisfacerse la integridad de los créditos en un plazo no superior a cuatro años, y siempre y cuando en las dos primeras anualidades no se satisfaga cantidad inferior al 10 por 100.

Segundo.—«Ramón Reig Cabanas, Sociedad Anónima», pone a disposición de sus acreedores la totalidad de los bienes y derechos que constituyen su activo, para que mediante su venta o liquidación se paguen sus deudas.

Tercero.—Para llevar a cabo los extremos que luego se insertan se nombra y constituye una Comisión de acreedores integrada por tres miembros, que actuará por mayoría simple: «Sucesores de A. Porta», «M. Divorra, S. A.», y «José Carnicé, S. A.». Como sustitutos de los anteriores se designan a los acreedores «Injoparos Automáticos», «Melchor Divorra Llevaría» y «Pinturas Vda. Llobet».

Cuarto.—Para llevar a cabo la venta y liquidación del patrimonio y practicar los pagos se designará una persona o Entidad, que será nombrada por la Comisión de acreedores que se constituye, la cual, a su libre criterio, podrá nombrar el liquidador y sustituto, revocando su nombramiento cuantas veces lo considere oportuno, y a tales fines actuará por mayoría simple.

Quinto.—La persona o Entidad designada por la Comisión de acreedores actuará ostentando la representación de «Ramón Reig Cabanas, S. A.», en virtud de poderes generales de administración y dominio que la deudora se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la aprobación judicial de este convenio, a cuyo fin la Comisión le indicará la persona a cuyo favor deben otorgarse. La falta de otorgamiento de este poder se considerará como incumplimiento de convenio.

Sexto.—Si la Comisión de acreedores acuerda revocar los poderes otorgados al liquidador que ejerza esta función, lo comunicará a «Ramón Reig Cabanas, Sociedad Anónima», para que revoque los poderes otorgados al primero y otorgue nuevos a favor del nuevo liquidador que se le designe. Salvo este supuesto, los poderes otorgados serán irrevocables por dimanar del presente convenio.

Séptimo.—Si de la venta y liquidación del patrimonio resultare sobrante, éste será entregado a la Entidad deudora, y si, por el contrario, el producto no llegare a cubrir las deudas, éstas se entenderán saldadas con el producto de la total liquidación del patrimonio, terminada la cual cesará la persona o Entidad designada por la Comisión de acreedores y la propia Comisión.

Octavo.—No se señala plazo para la ejecución de las operaciones de liquidación o pago, pero sin embargo la Comisión indicará al liquidador que realice su cometido en el plazo más breve posible y compatible con las condiciones más ventajosas.

Noveno.—Los acreedores en cuyos títulos de crédito aparezcan otros coobligados no verán alterados sus derechos contra tales terceros por el hecho de la aprobación del presente convenio, que a este respecto no constituye novación de las obligaciones anteriormente contraídas, y podrán, por lo tanto, ejercitar las acciones contra dichos terceros que d'emanen de los títulos de crédito respectivos. ...

Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio celebrado por los acreedores de la Entidad «Ramón Reig Cabanas, S. A.», en la Junta general de acreedores que tuvo lugar en este Juzgado el día veinte del pasado mes de septiembre, mandado a los interesados estar y pasar por el dicho convenio, que se transcribe en el primer resultando de este auto y que aquí se da por reproducido. Librese el correspondiente mandamiento al señor Registrador mercantil de la provincia y dese a este acuerdo la publicidad que se acordó dar al proveído inicial de este expediente.

Así lo manda y firma el señor don Jesús Eugenio Corbal Fernández, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Terrassa y su partido, doy fe.—Jesús Corbal Fernández.—Ante mí: J. M. Castelló.—(Rubricados.)

En su virtud, y para que tenga la debida publicidad el auto anteriormente inserto en sus particulares esenciales, conforme en él se tiene acordado, se expide el presente en Terrassa a 3 de octubre de 1979.—El Juez, Jesús Corbal Fernández.—El Secretario, J. M. Castelló.—7.304-C.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Permanente de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 10 de 1977, Miguel Montes Neiro.—(2.764.)

El Juzgado Militar Permanente de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 252 de 1977, Miguel Montes Neiro.—(2.763.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 226 de 1979, José Torres Blanco.—(2.762.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa sin número, José Rodríguez Ruiz.—(2.761.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa sin número, Manuel Hidalgo Cerezo.—(2.760.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 152 de 1979, Manuel Gutiérrez Martínez.—(2.736.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 74 de 1979, Jesús Nicanor Casado Dieste.—(2.754.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 183 de 1978, José Manuel Iglesias Lamela.—(2.752.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 67 de 1977, Rodrigo Peloché Otero.—(2.747.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 63 de 1978, Evelio Alvera Almonte.—(2.746.)